

Nueva declaración de monedas virtuales en el extranjero

¿Qué debe incluirse en la declaración?

- 1** Identificación completa de cada tipo de moneda virtual que se posea en el extranjero, de la plataforma de negociación o el sitio web de seguimiento de precios.
- 2** Saldos de cada tipo de moneda virtual a 31 de diciembre expresados en unidades de moneda virtual y su contravalor en euros. En caso de extinción previa la información se debe referir al momento de su extinción.
- 3** Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, así como datos referidos a su domicilio y, en su caso, número de identificación fiscal del país de residencia fiscal de la persona o entidad que proporciona servicios para salvaguardar las claves criptográficas privadas en nombre de terceros, para mantener, almacenar y transferir las monedas virtuales, así como su domicilio o dirección de su sitio web.

¿Quién está obligado a presentarla?

- Personas físicas y jurídicas residentes en territorio español.
- Establecimientos permanentes en España de no residentes.
- Comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

Todas ellas siempre que:

- Sean titulares (en algún momento del año anterior) de monedas virtuales en el extranjero o sean beneficiarios, autorizados o de alguna otra forma ostenten poder de disposición o sean titulares reales, custodiadas por personas o entidades que proporcionan servicios para salvaguardar claves criptográficas privadas en nombre de terceros, para mantener, almacenar y transferir monedas virtuales.

EXCEPCIONES

- Personas jurídicas y personas físicas que lleven su contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio y reflejen en su contabilidad la información a suministrar en la declaración.
- Cuando el valor conjunto de las criptomonedas en el extranjero, en Euros, no supere los 50.000 Euros.

¿Cuándo debe presentarse?

Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año respecto al año anterior.

Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarlos en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.